



COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL SECTOR ENERGETICO COLOMBIANO – “CEDEC”

1

RESOLUCION Nro. 156 – 22 de Diciembre de 2010
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

RESOLUCIÓN N° 156 DICIEMBRE 22 DE 2010

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Empleados del Sector Energético Colombiano “CEDEC”, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

1. Que es función y responsabilidad del Consejo de Administración, convocar a la Asamblea General de acuerdo con las normas vigentes y con el Artículo 43 de nuestro Estatuto.
2. Que el Consejo de Administración por Resolución N° 154 de Diciembre 22 de 2010, expidió el Reglamento de las Asambleas Generales de Delegados y la Elección de Delegados período 2011-2013 fue convocada por Resolución 155 de Diciembre 22 de 2010, con lo cual están dadas las condiciones para citar Asamblea General de Delegados.

RESUELVE

Artículo 1. Convóquese a los Asociados de **CEDEC** elegidos como Delegados para el período 2011-2013, a la Asamblea General Ordinaria de Delegados de la Cooperativa de Empleados del Sector Energético Colombiano – **CEDEC** -, que se realizará el día Sábado 26 de Marzo del 2011 a partir de las 08:30 A.M, en las instalaciones de Comfamiliar Sede Norte, Gran Salón No.2, ubicada en la Calle 79B No. 42 - 650, en la ciudad de Barranquilla.

Parágrafo. Las faltas absolutas de los Delegados elegidos serán cubiertas por los candidatos no elegidos de la misma lista en el orden de inscripción.

Artículo 2. Según lo previsto en el Artículo 39 del Estatuto de CEDEC, podrán participar en la Asamblea General Ordinaria de Delegados, los Delegados que a corte del 25 de Febrero de 2011 no tengan suspendidos sus derechos como Asociados Hábiles de CEDEC, de acuerdo con la verificación que realizará la Junta de Vigilancia en el periodo comprendido entre los días 2 y 3 de Marzo de 2011. Se podrá interponer los recursos por parte de los Delegados afectados los días 4 y 5 de Marzo de 2011; y en los días 7 y 8 de Marzo de 2011 la Junta de Vigilancia los resolverá y publicará la lista definitiva de Delegados elegidos, el día 08 de Marzo de 2011.

Artículo 3. En la Asamblea General de Delegados, se presentarán los siguientes informes en consideración al Parágrafo del Artículo 51 y Artículo 52 del Estatuto vigente, así: De la Administración, Junta de Vigilancia y Revisor Fiscal, los cuales serán enviados por la Administración de acuerdo a lo establecido en Parágrafo del Artículo 51 del Estatuto vigente; igualmente se estudiarán y aprobarán los Estados Financieros del Ejercicio Económico del año 2010 y se someterá a aprobación el proyecto de distribución de excedentes del mencionado ejercicio. Así mismo, por vencimiento del período de los dignatarios se elegirán los miembros de Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, el Comité de Apelaciones y el Revisor Fiscal, para el período 2011-2013.



COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL SECTOR ENERGETICO COLOMBIANO – “CEDEC”

2

RESOLUCION Nro. 156 – 22 de Diciembre de 2010
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

Parágrafo. Los aspirantes a los cargos de Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y el Comité de Apelaciones deberán ser Delegados y estar presentes en la Asamblea. Los aspirantes a Revisoría Fiscal no deberán ser Asociados a la Cooperativa, y deberán presentar a la Administración con una antelación de 15 días calendario de la celebración de la Asamblea su plan de trabajo y los siguientes documentos:

Acreditación de su experiencia, Tarjeta Profesional de contador público, Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigentes expedidos por la Procuraduría General de la República, certificado judicial vigente, certificados de antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores con una antelación no mayor de 30 días. La anterior documentación deberá ser presentada por parte de los aspirantes, tanto del cargo principal como del Suplente.

En caso de que se trate de una persona jurídica, preferencialmente de naturaleza cooperativa que contemple dentro de su objeto social la prestación de ese servicio a través de un Contador Público con matrícula vigente. Además de los documentos anteriores, deberán acreditar certificación de funcionamiento expedida por la Junta Central de Contadores con una vigencia no mayor de treinta (30) días.

Cuando se trate de persona natural, ésta no podrá ejercer su cargo en más de cinco (5) entidades, de conformidad con la normatividad vigente.

Previo a la celebración de la Asamblea, la Junta de Vigilancia preparará un informe referente al análisis de los planes de trabajo, experiencia y cumplimiento de los requisitos de los postulantes ya sean personas jurídicas o naturales.

Artículo 4. Las inscripciones de planchas para la elección de miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Comité de Apelaciones y Revisoría Fiscal, deberán hacerse ante la Gerencia de CEDEC o las Oficiales de Servicios Seccionales, desde la 08:00 a.m. del 23 de Marzo hasta las 12:00 M. del día 24 de Marzo de 2009.

Artículo 5. Para ser miembro del Consejo De Administración se debe de cumplir con lo establecido en el Artículo 55 del Estatuto vigente, así:

- a) Ser Asociado hábil con afiliación no menor de cinco (5) años.
- b) Haber sido elegido Delegado.
- c) Ser profesional egresado de una institución de nivel superior legalmente reconocida en Colombia, o demostrar experiencia laboral en el ejercicio de funciones administrativas y financieras, o haber ocupado cargos en el Consejo de Administración, Junta de Vigilancia ó los diferentes Comités durante dos (2) años en CEDEC y haber recibido formación en administración cooperativa.
- d) Presentar su hoja de vida así como el certificado de antecedentes judiciales
- e) No haber sido sancionado dentro de los cinco (5) años inmediatamente anteriores por causas o hechos previstos en este Estatuto.
- f) Acreditar un número de por lo menos cuarenta (40) horas de participación en programas de educación cooperativa.



COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL SECTOR ENERGETICO COLOMBIANO – “CEDEC”

3

RESOLUCION Nro. 156 – 22 de Diciembre de 2010
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

- g) No estar incurso en materia de incompatibilidades e inhabilidades previstas en el Estatuto y en la Ley.
- h) Demostrar honorabilidad y corrección, particularmente en el manejo de fondos y bienes de entidades cooperativas.
- i) No tener vinculación laboral con CEDEC, ni haber sido despedido por justa causa en virtud de una relación laboral.
- j) No haber sido separado del cargo por la Asamblea General en períodos anteriores.

Artículo 6. Para ser nominado y elegido como miembro de la Junta De Vigilancia se requiere, además de las condiciones señaladas para los aspirantes a miembros del Consejo de Administración, la de tener conocimientos y experiencia en asuntos cooperativos contables, administrativos y legales, además de ser persona de buen juicio y criterio objetivo.

Artículo 7. La Asamblea General de Delegados se desarrollará cumpliendo con el Reglamento Interno de debates que sea aprobado por la mayoría absoluta de los Delegados asistentes, el cual contemplará las normas acerca del quórum, toma de decisiones, elecciones y demás necesarias para el adecuado desarrollo de la Asamblea.

Artículo 8. Los aspectos no contemplados en la presente convocatoria, se complementarán con la Resolución N° 154 de Diciembre 22 de 2010, con el Estatuto de CEDEC y la legislación cooperativa vigente, aplicable en lo pertinente a Asambleas de Delegados y normas de las Asambleas Generales de Asociados.

Artículo 9. Fijar la presente convocatoria en sitios visibles de la Oficina Central de CEDEC, y en las Oficinas ubicadas en las diferentes ciudades en las que existan representantes de la Cooperativa.

Artículo 10. La presente Resolución fue aprobada por unanimidad en reunión del Consejo de Administración del 22 de Diciembre de 2010, según consta en el Acta N° 348 y rige a partir de su publicación, derogando los acuerdos y las disposiciones que le sean contrarias. Esta convocatoria se expide con la anticipación prescrita en el Estatuto y será publicada por los medios de comunicación de amplio cubrimiento en la sede principal y en los municipios de los cuales la Cooperativa tenga oficinas y difundida entre sus asociados, a través de los órganos de comunicación que la Cooperativa establezca.

RAFAEL ACUÑA GARRIDO
Presidente

EDGAR PEDROZA ROJAS
Secretario